

Número 16881

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Ramón Pardo Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre plus de trabajos tóxicos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.432/94.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16878

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LORCA**

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de suspensión de pagos con el número 349/93, seguido a instancia de Curtidos Lorca, S.L., representada por el Procurador don Diego Miñarro Lidón y dirigida por el Letrado don Ricardo Martínez-Moya Asensio, en los que con esta fecha se ha celebrado Junta General de Acreedores que en la misma se votó favorablemente a la modificación del convenio, asentida por la suspenso, que fue propuesta por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de Trumpler Española, S.A. y que es del tenor literal siguiente:

"La sociedad suspenso pagará la totalidad de sus deudas sin devengo de interés en el plazo de seis años a partir de la firmeza del auto del Juzgado en que se apruebe el convenio, y ello a razón de un 15% los cinco primeros años y un 25% el sexto, comenzando por el pago de los créditos que ostentan el derecho de abstención".

Se hace saber a los acreedores que podrán formular oposición a la aprobación de la modificación del convenio en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación.

Dado en Lorca a 22 de noviembre de 1994.—La Secretario, Luisa María Rodríguez Lucas.

Número 16860

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición 998/93-B, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador señor Luna Moreno, en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., contra don Gregorio Sabater Alarcón y doña María Dolores Tomás Martínez, en paradero desconocido, en reclamación de 437.664 pesetas de principal y otras para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad de don Gregorio Sabater Alarcón y doña María Dolores Tomás Martínez:

Fincas: 20.262 y 20.264, inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al tomo 3.032, libro 177 de la Sección 7.ª.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 22 de diciembre de 1994.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 16884

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 891/94, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Pilar Alumbros Alarcón (esposo artículo 144) y Antonio Lozano Delgado (esposa artículo 144 R.H.), en reclamación de 4.112.364 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Pilar Alumbros Alarcón (esposo artículo 144), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.